

Decreto Alcaldicio N° 001592

Casablanca, 10 ABR 2013

VISTOS

1. Las actividades comprendidas en el marco de la "Fiesta de la Vendimia", en la comuna de Casablanca.
2. La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
3. Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público
4. Lo establecido en la Ley de Tránsito
5. Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I. Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, desde las 09:30 hrs. hasta las 22:00 hrs. del día domingo 14 de abril de 2013, por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:
  - **Av. Portales:** en el tramo comprendido entre calle Membrillar y Calle Inés Parada
  - **Av. Constitución:** en el tramo comprendido entre Av. Portales y calle Matucana.
- II. Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Tránsito.
- IV. Anótese, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Dirección de Relaciones Públicas y Archívese.

  
Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

  
Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Quinta Comisaria de Carabineros de Casablanca
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de Inspección
- Bomberos de Casablanca
- Hospital San José de Casablanca
- Archivo DTT

LPS/fff